



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055

San Isidro, 09 ENE. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Visto, el Informe N° 003-2019-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, exceptuada por el Decreto Legislativo N° 1088, establece que los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN y con la Política General de Gobierno al 2021; así como contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055

Que, de acuerdo a la citada Guía para el Planeamiento Institucional, el Órgano de Planeamiento de cada entidad de la Administración Pública le corresponde brindar la asistencia y el soporte técnico en la aplicación de la metodología del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua por lo que ha solicitado al órgano resolutorio la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico.

Que, de acuerdo al informe del visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo es necesario iniciar el proceso de planeamiento estratégico con el fin de formular el Plan de Estratégico Institucional para el período 2020-2022 y el Plan Operativo Institucional 2020, de acuerdo a la metodología del planeamiento estratégico actual, dispuesta por el órgano rector CEPLAN;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 007-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y Plan Operativo Institucional 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros al:

- Alcalde del Distrito de San Isidro, quien la Presidirá
- Gerente Municipal
- Secretaría General
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario Técnico.
- Procuraría Pública Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones e Imagen
- Gerente de Desarrollo Distrital
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Sostenibilidad
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Tecnología de Información y Comunicación
- Gerente de Recursos Humanos





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055

- Gerente de Planeamiento Urbano
- Gerente de Cultura y Turismo

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, que actuará como apoyo a la Comisión Planeamiento Estratégico en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y Plan Operativo Institucional 2020, el cual está integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico, así como un integrante titular y suplente de las Gerencias y oficinas de nivel gerencial de la entidad, que se encargue de brindar la información del análisis de las áreas a su cargo y que en forma consensuada la transmitirá para su incorporación en el Plan Estratégico Institucional San Isidro 2020-2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde